

LEY N° 12838

Creando un Colegio Nacional de Mujeres en la ciudad de Talara.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1° — Créase un Colegio Nacional de Mujeres en la ciudad de Talara.

ARTICULO 2° — Consígnese en el Presupuesto General de la República, las partidas necesarias para su funcionamiento.

ARTICULO 3° — El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentisiete.

ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.

HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.

JORGE BASADRE.

*

* *